

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que los términos judiciales de este despacho estuvieron suspendidos entre el 6 y el 13 de diciembre de 2023, inclusive, por la licencia por luto concedida al titular del despacho; y entre el 18 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024, por la vacancia judicial, y porque al titular del despacho le concedieron compensatorios por la función como escrutador en las elecciones de octubre de 2023. Adicionalmente le pongo en conocimiento, que por auto del 16 de noviembre de 2023 se admitió la demanda, y se decretó medida cautelar; y pese a que el oficio 2605 fue remitido a la entidad competente desde noviembre de 2023, a la fecha no se tiene ningún pronunciamiento ni de la parte interesada, ni de la entidad encargada del registro. A despacho, 07 de febrero de 2024.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	05 001 31 03 006 2023 00450 00.
Proceso	Verbal – RCE.
Demandantes	Janitza Carolina Carvajal Méndez y otros.
Demandados	Miguel Ángel Betancur Bedoya y Reinel Antonio Arroyave Acevedo
Asunto	Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0049.

En aras de dar continuidad al proceso de la referencia, se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar, y aportar evidencia de las gestiones realizadas para el trámite del oficio que comunica la medida cautelar decretada, y teniendo en cuenta que el despacho remitió el oficio a la entidad competente desde el 28 de noviembre de 2023, y a la fecha no se tiene pronunciamiento alguno sobre ello.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
08/02/2024 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **019**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO